

DE UNA PARTE,

el/la Presidente/a del Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana (en adelante CAECV), con NIF Q9655775F, corporación de derecho público, de las reguladas por el Decreto 222/2007 y el Decreto 46/2010, dotada de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, que ejerce las competencias en calidad de autoridad de control para la aplicación del sistema de control establecido en el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n. o 834/2007 del Consejo, con domicilio en Carlet, calle Tramuntana, 16 (CP 46240), actuando en la representación establecida en la Orden 30/2010, de 3 de agosto de 2010 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el texto del Reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y del Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 6/2011 de 1 de marzo

POR OTRA PARTE,

El Sr/Sra. **(Nombre y apellidos):**

(en adelante el/la operador/a o grupo de operadores/operadoras), con **DNI/NIF/NIE:**

en su nombre propio, como responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre producción ecológica en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su control.

como representante legal de la empresa **(Razón social)**
(en adelante el/la operador/a), con NIF _____, según acredita mediante escritura pública; documento notarial; escritura de apoderamiento o estatuto otorgado en la fecha _____ delante del Notario D/ D^a. _____, como responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre producción ecológica en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su control.

como gestor del GRUPO DE OPERADORES/AS _____, con NIF _____, según acredita mediante escritura pública; documento notarial; escritura de apoderamiento o estatuto otorgado en la fecha _____ delante del Notario D/D^a. _____, como responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre producción ecológica en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su responsabilidad.

En caso de sociedad con administrador /res mancomunados/os, debe rellenar el siguiente apartado con la advertencia de que todas las personas designadas como representantes por estatutos de la sociedad, han de firmar el presente acuerdo. Si no hay espacio suficiente, deberán enviar un anexo que haga referencia a este acuerdo, con el resto de representante y sus firmas.

El Sr/Sra. (Nombre y apellidos):

designado/a administrador/a mancomunado/a de la sociedad _____, según se acredita mediante escritura pública; documento notarial; escritura de apoderamiento o estatutos _____, otorgados en la fecha _____, delante del Notario _____, actuando en nombre y representación de la sociedad (en adelante operador), como responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre producción ecológica en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su control.

El Sr/Sra. (Nombre y apellidos):

designado/a administrador/a mancomunado/a de la sociedad _____, según se acredita mediante escritura pública; documento notarial; escritura de apoderamiento o estatutos _____, otorgados en la fecha _____, delante del Notario _____, actuando en nombre y representación de la sociedad (en adelante operador), como responsable de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre producción ecológica en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su control.

AMBAS PARTES, se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento y en la representación con la que actúan, y

MANIFIESTAN

- I. Que la finalidad del CAECV es el control, certificación, representación y defensa de los productos ecológicos, la investigación y la promoción con respecto a los mismos, así como cumplir o hacer cumplir la normativa vigente sobre producción ecológica, proponiendo al efecto las disposiciones que sean necesarias.
- II. Que el CAECV, como Autoridad de Control y Certificación, desempeña la función de control y certificación del cumplimiento por parte de los/las operadores/as, del Reglamento del CAECV, y de la normativa vigente sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, conforme a los criterios y principios de la norma sobre

“Requisitos para organismos que certifican productos, procesos o servicios” UNE-EN-ISO/IEC 17065 o norma que le sustituya.

- III. Que el operador/a conoce, acepta, manifiesta cumplir y se compromete a hacer cumplir, en cada etapa de producción, preparación y distribución llevada a cabo bajo su control, la normativa de producción agraria ecológica de carácter autonómico, nacional o europeo, aplicable en cada momento.
- IV. Que es voluntad del operador/a someterse al sistema de control aplicado por el CAECV, en base a la normativa de producción agraria ecológica de carácter autonómico, nacional o europeo, aplicable en cada momento.
- V. Que es voluntad del operador/a estar inscrito en los Registros que el Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana gestiona, en base a lo establecido en la Orden 30/2010, de 3 de agosto de 2010 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el texto del Reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y del Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 6/2011 de 1 de marzo en función de las actividades que realice en producción ecológica.

Y con objeto de fijar las condiciones en las que se producirá el control y certificación, así como la inscripción en los registros, **AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE ACUERDO DE CERTIFICACIÓN**, en virtud del cual

PRIMERO: El/La operador/a adopta los siguientes COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

1. A llevar a cabo las operaciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848, con sus disposiciones de aplicación y modificaciones, en la normativa de producción ecológica autonómica, nacional y europea, así como en los documentos normativos del CAECV, durante la vigencia de la actividad.
2. A someter mi actividad al sistema de control a que se refiere el artículo 34/36 del Reglamento (UE) 2018/848 con sus disposiciones y modificaciones.
3. A comunicar al CAECV cualquier variación sobre los datos e información declarada tales como: condición legal, comercial, de organización y gestión, de propiedad, de productos o métodos de producción, información de contacto, instalaciones donde se desarrolle la actividad certificada, entre otros. Los cambios que puedan afectar a la certificación y a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación ecológica, los comunicaré inmediatamente, asegurándome de que dicha comunicación ha sido recibida por el CAECV. En el caso de sociedades mancomunadas este tipo de comunicaciones deben ser firmadas por todas las personas designadas como representantes por estatutos de la sociedad.
4. En el caso de que subcontrate cualquiera de las actividades a un tercero seguiré, sujeto a los requisitos exigidos en la normativa de producción ecológica para las actividades subcontratadas.
5. Si las empresas con las que subcontrato son inspeccionadas por distintas autoridades u organismos de control, de conformidad con el régimen de control establecido por el Estado miembro considerado, acepto el intercambio de información entre estas autoridades u organismos.
6. A notificar sin demora, el cambio de Autoridad o de Organismo de Control de las empresas subcontratadas. En este caso, acepto la transmisión de los expedientes de control a la autoridad u organismo de control subsiguiente. En el caso de sociedades mancomunadas este tipo de comunicaciones deben ser firmadas por todas las personas designadas como representantes por estatutos de la sociedad.
7. A petición debidamente justificada por la necesidad de garantizar que los productos se han producido de conformidad con la normativa de producción ecológica, permitir que el CAECV intercambie con otras autoridades de control u organismos autorizados de control información pertinente sobre el resultado de mis controles.
8. Con el fin de que se puedan comprobar todos los documentos justificativos, acepto el intercambio de información sobre mi certificación, ante: otros Estados Miembros, Autoridades Competentes, Autoridades de Control u Organismos de Control. Tanto si los documentos justificativos se requieren: por propia iniciativa, debido a cualquier información recibida sobre irregularidades o infracciones, o ante la recepción de cualquier irregularidad de producto procedente de otro Estado miembro, que lleve alguna de las indicaciones referentes a la producción ecológica.
9. A consentir que el CAECV ceda a la Autoridad Competente de la Comunitat Valenciana, los datos declarados.
10. A aceptar que se informe sin demora a la Autoridad o Autoridades de Control o al Organismo u Organismos de Control pertinentes de toda irregularidad o infracción que afecte al carácter ecológico de mis productos o de los productos ecológicos que recibo de otros operadores o subcontratistas.
11. Si considero o sospecho que un producto que he producido, preparado, importado o recibido de otro operador no cumple las normas relativas a la producción ecológica, identificaré y separaré el producto de que se trate, comprobaré si la sospecha puede demostrarse, no comercializaré el producto de que se trate como producto ecológico o en conversión ni lo utilizaré en la producción ecológica, a menos que pueda descartarse la sospecha. Cooperaré plenamente para verificar e identificar los motivos del supuesto incumplimiento. Solamente lo podré enviar para su transformación o envasado o comercializarlo tras haber disipado esa duda, a menos que su comercialización se realice sin indicación alguna de referencia al método de producción ecológico. En caso de plantearse una duda de este tipo, informaré inmediatamente al Organismo o Autoridad de Control y cooperaré plenamente con el CAECV para levantar la sospecha.

12. Si recibo, por cualquier medio, información sobre una presunta irregularidad referente a productos, que figuren en mi Certificado de Conformidad, que lleven alguna de las indicaciones referentes a la producción ecológica, informaré inmediatamente al CAECV.
13. A aceptar, en caso de infracción o irregularidades, la aplicación forzosa de las medidas de las normas de producción ecológica y a tener que informar por escrito a los compradores del producto marcado como ecológico con el fin de garantizar que las indicaciones relativas al método de producción ecológica se retiren de dicha producción.
14. A abonar el importe correspondiente a los gastos de contribución al control en base a las cuotas vigentes, y cualquier gasto derivado del control al que voluntariamente me someto, en las fechas de pago indicadas por el CAECV.
15. Si voluntariamente me retiro del régimen de control, informaré de ello sin demora al CAECV, a la Autoridad Competente y a la Autoridad u Organismo de Control pertinentes. En el caso de sociedades mancomunadas este tipo de comunicaciones deben ser firmadas por todas las personas designadas como representantes por estatutos de la sociedad
16. Si no deseo mantener la certificación en el siguiente año natural, para no generar ningún gasto de control, comunicaré este hecho como máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso. Si la retirada voluntaria total o parcial de la certificación la realizo a partir del 1 de enero del año en curso, soy conecedor que se generan gastos de control y certificación correspondientes a ese año y que, en caso de no ser abonados, quedarán pendientes si solicito futuras certificaciones como operador o como representante legal de un operador.
17. A consentir que el CAECV, para trabajos relacionados con la certificación, subcontrate servicios a una entidad o persona externa. En estos casos el CAECV asume la completa responsabilidad sobre el trabajo subcontratado y asegura que la persona o entidad subcontratada es competente y cumple con las disposiciones normativas aplicables, y que su imparcialidad no se ve comprometida.
18. A permitir al CAECV la toma de muestras para la detección de productos no autorizados para la producción ecológica, para comprobar si se han utilizado técnicas no conformes con la producción ecológica o para detectar posibles contaminaciones con productos no autorizados para la producción ecológica.
19. A permitir al CAECV para la inspección, el acceso a todas las partes de la unidad y a todos los locales, así como a las cuentas y a los justificantes pertinentes.
20. A facilitar al CAECV toda la información que se considere razonablemente necesaria para el control. A petición del CAECV presentaré los resultados de mis propios programas de garantía de calidad. Como importador y primer destinatario presentaré información sobre envíos importados según lo exigido por los requisitos normativos.
21. A aceptar la presencia de ENAC, de cualquier otra entidad auditora del CAECV, o de los técnicos de la Autoridad Competente, en mi proceso de certificación (documentación, registros, equipos, ubicaciones, emplazamientos, áreas, personal y subcontratistas).
22. A comprobar que los documentos justificativos de mis proveedores cumplen con lo estipulado en la normativa de producción ecológica.
23. A mantener un registro que demuestre el cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 (Artículo 39).
24. A realizar todas las declaraciones y otras comunicaciones que sean necesarias para los controles oficiales según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 (Artículo 39)
25. A elaborar y mantener actualizada:
 - a) una descripción completa de la unidad, los locales y su actividad; b) todas las medidas de precaución prácticas que deban adoptarse en la unidad, los locales y la actividad para garantizar el cumplimiento de las normas de producción ecológicas; A llevar un sistema de gestión y contabilidad que permita conocer las producciones obtenidas, su destino y cualquier otra información solicitada por el CAECV para conseguir una verificación adecuada.
26. A mantener un registro de todas las reclamaciones/quejas recibidas de mis clientes que afecten a la conformidad con los requisitos de la certificación, donde se documente las propuestas de corrección y las acciones correctoras tomadas y a tener estos registros disponibles para cuando el CAECV los solicite.
27. A realizar declaraciones sobre la certificación, coherentes con el alcance certificado.
28. A usar los términos referidos a la producción ecológica, las indicaciones obligatorias y los logotipos, únicamente para marcar/mostrar/etiquetar/publicitar los productos que, certificados en conformidad con los requisitos normativos sobre producción ecológica en la actividad certificada, y previa comunicación de su uso al CAECV, dentro de mi alcance, y solo previa autorización comunicación previa al CAECV.
29. A no utilizar la certificación de manera que pueda perjudicar el prestigio del CAECV, no hacer ninguna declaración referente a su actividad como certificadora de producto que dicha entidad pudiera considerar como impropia o no autorizada y asegurar que ningún documento e informe emitidos por el CAECV, ni parte del mismo, se utilice de manera engañosa.
30. Si suministro copias de los documentos justificativos emitidos por el CAECV, los documentos serán reproducidos en su totalidad o según especificaciones del CAECV.
31. En el caso de que el CAECV suspenda, retire o finalice la certificación de mis actividades, inmediatamente dejaré de utilizar la certificación ecológica en todos los productos y en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprenderé las acciones exigidas por la normativa de producción ecológica y cualquier otra medida que se requiera. Esta decisión implica la prohibición de la comercialización y del etiquetado de cualquier producto con el uso de los términos referidos a la producción ecológica, además de la prohibición del uso del logotipo europeo y del logotipo ecológico del CAECV, y del Certificado de Conformidad (y sus anexos correspondientes). Cualquier documento justificativo emitido por el CAECV, y

- cualquier autorización realizada por el CAECV, es propiedad de esta Autoridad de Control, quedarán anulados.
32. A conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa de producción ecológica por un período de al menos seis años.
 33. En cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento (UE) 2017/625:
 - A consentir el acceso al personal de las autoridades competentes (en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento (UE) 2017/625), en la medida en que sea necesario para la realización de los controles oficiales o de otras actividades oficiales y cuando éstas lo soliciten al equipo, los medios de transporte, las instalaciones y otros lugares bajo su control y sus inmediaciones, sus sistemas informatizados de gestión de la información, animales y mercancías bajo su control y sus documentos y cualquier otra información pertinente.
 - A prestar asistencia y cooperar con el personal de las autoridades competentes y de las autoridades de control ecológico en el ejercicio de sus funciones, durante los controles oficiales y otras actividades oficiales.
 - A facilitar en papel o en formato electrónico y sin dilación, toda la información relativa a las partidas de animales y mercancías de las que sea responsable que se introducen en la Unión.
 34. A utilizar los formatos que el CAECV ofrece para las comunicaciones/solicitudes en su edición en vigor.
 35. A permitir las notificaciones por medios electrónicos a través del sistema implantado por el CAECV.
 36. A permitir la notificación de actos de trámite mediante medios electrónico, a través de las direcciones de email que haya facilitado al CAECV.
 37. Autorizo la publicación del nombre y dirección, junto con la información relativa a los certificados proporcionados y a la publicación de sus certificados, en el Registro General de Operadores de España (REGOE), que gestiona el Ministerio,
 38. Autorizo al CAECV, según las disposiciones normativas aplicables, hacer pública de forma adecuada, incluido mediante enlaces a sitio web, mi nombre y dirección, junto con la información relativa a los certificados proporcionados y a la publicación de los mismos. A la hora de cumplirlo, el CAECV, observará los requisitos en materia de protección de datos personales de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES PARA EL GRUPO DE OPERADORES:

Además de lo arriba descrito, como representante legal del grupo de operadores, me comprometo:

39. A que durante las inspecciones que realizará el CAECV a los miembros del grupo de operadores, éstos se encontrarán presentes.
40. A que todos los miembros del grupo de operadores tendrán formación en Agricultura Ecológica.
41. A que el gestor del sistema de controles internos desempeñará las funciones otorgadas a su puesto descritas en el R(UE) 2018/848 y posteriores modificaciones y realizará las notificaciones a la autoridad competente o, en su caso, la autoridad de control de forma adecuada y suficiente.
42. A que el gestor del sistema de controles internos mantendrá actualizado el listado de miembros del grupo de operadores y comunicará los cambios al CAECV sin demora.
43. A comunicar cualquier deficiencia detectada en la implantación y funcionamiento del sistema de control interno, especialmente cuando no consiga detectar ni corregir casos de incumplimiento por parte de miembros del grupo de operadores.
44. A que el grupo de operadores esté compuesto únicamente por:
 - a. agricultores o por operadores que produzcan algas o animales de acuicultura, y que, además, puedan dedicarse a la transformación, preparación o comercialización de alimentos o piensos;
 - b. Miembros del grupo;
 - c. Operadores para los que el coste de certificación individual representa más del 2 % del volumen de negocios de cada uno de ellos o producción estándar de producción ecológica de cada miembro, y cuyo volumen de negocios de producción ecológica anual no supera los 25 000 EUR o cuya producción estándar de producción ecológica no supera los 15 000 EUR al año.
 - d. Operadores que cumplen con el máximo de superficie permitido (5 hectáreas, 0,5 hectáreas en caso de invernaderos, o 15 hectáreas exclusivamente en el caso de pastos permanentes).
 - e. Operadores que desarrollan sus actividades de producción o posibles actividades adicionales a que se refiere la letra a) en lugares próximos geográficamente dentro de la Comunitat Valenciana.
45. A que el grupo de operadores establece un sistema conjunto de comercialización para los productos que produce el grupo.
46. A establecer un sistema de controles internos que comprende un conjunto documentado de actividades y procedimientos de control con arreglo a los cuales una persona u organismo identificados en el apartado 5.2. se encarga de comprobar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 por parte de cada uno de los miembros del grupo.
47. A disponer de la confirmación de cada miembro del grupo de operadores de que no ha sido certificado de forma individual para la misma actividad para un producto determinado cubierto por la certificación del grupo de operadores al que pertenecen.

48. A disponer de un acuerdo de adhesión al grupo de operadores de cada uno de los miembros.

SEGUNDO: El/La operador/a adquiere los siguientes DERECHOS:

1. Utilizar los términos, indicaciones obligatorias y logotipos protegidos a que hace referencia el Reglamento (UE) 2018/848 de 30 de mayo de 2018, en la comercialización de los productos ecológicos procedentes de producción ecológica, siempre que cumpla todos los requisitos de la mencionada normativa
2. Estar informado de todos los procedimientos vigentes utilizados por el CAECV.
3. Recibir información en lo referente al estado de la tramitación y de los posibles problemas o carencias de todas las solicitudes dirigidas al CAECV y que afecten directamente a mis actividades.
4. Presentar recursos, reclamaciones y agradecimientos en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento establecido por el CAECV, que estará a disposición de los/las operadores/as o grupo de operadores/as, sobre las decisiones adoptadas sobre su certificación, sobre su inscripción en los Registro o sobre cualquier servicio ofrecido por el CAECV.
5. Cuando el CAECV tenga la sospecha fundada que un/a operador/a tiene intención de comercializar un producto que no cumple las normas relativas a la producción ecológica pero que lleva una referencia al método de producción ecológica, el CAECV podrá exigir que el operador/a no pueda provisionalmente comercializar el mencionado producto con esta referencia durante un determinado plazo que tendrá que fijar el mencionado organismo o autoridad. Pero, antes de adoptar una decisión de este tipo, el CAECV permitirá al operador/a presentar sus observaciones y/o alegaciones.
6. Recibir información y poder participar en todas las actuaciones de promoción genéricas de los productos ecológicos promovidas por el CAECV,
7. Participar en los procesos electorales del CAECV como elector/a de sus representantes en el Órgano de Gestión, así como a candidato/a a miembro del Pleno del Órgano de Gestión, de acuerdo con el que establece el régimen electoral definido por la Orden 30/2010 o norma que la complemente o sustituya,
8. El/La operador/a tiene derecho a facilitar a sus clientes una copia de cualquier documento relativo a la certificación de la producción ecológica, que tendrá que ser el de emisión más reciente y fiel al emitido por el CAECV.
9. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el CAECV es el responsable del tratamiento de los datos personales del operador/a. La finalidad del tratamiento de los datos será el ejercicio de las funciones de registro y certificación atribuidas al CAECV, y la base legal del tratamiento será la ejecución de la relación contractual y el ejercicio de las funciones públicas del CAECV. Los/las destinatarios/se de la información serán el CAECV y las otras entidades y administraciones públicas que, en ejercicio de sus funciones públicas y en cumplimiento de una obligación legal, tengan que tratar los datos, como por ejemplo la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los datos proporcionados serán conservados mientras el/la propio/a interesado/da no se dé de baja del registro de operadores. Una vez se constate la baja de uno/a inscrito/a, los datos se conservarán por los periodos necesarios de prescripción de responsabilidad que sean aplicables, y después serán supresas. El operador/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, sobre protección de datos en la dirección protecciondedatos@caecv.com. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la Política de Protección de Datos de nuestra web www.caecv.com.
10. El/La operador/a podrá manifestar por escrito y motivadamente su oposición a la subcontratación de determinados servicios relacionados directamente con la certificación.
11. El/La operador/a podrá recusar al inspector/a o al personal técnico que atienda cualquier recurso o reclamación, en los supuestos en que concurra una causa motivada para ello, con independencia de los mecanismos y controles internos del CAECV para evitar un conflicto de intereses. El CAECV podrá a disposición del operador/a la información necesaria sobre la recusación.

TERCERO: En virtud de este acuerdo, el CAECV contrae con el operador las siguientes OBLIGACIONES,

1. El CAECV deberá proporcionar al operador/a o grupo de operadores/as:
 - a. Las actividades de certificación que se establecen en la normativa de producción ecológica.
 - b. Información del sistema de control y certificación utilizado por el CAECV.
 - c. La actualización de cualquier cambio que el CAECV introduzca en los requisitos de la certificación, y que afecten a la certificación concedida.
 - d. Los certificados y documentos justificativos que acrediten que está certificado para el alcance solicitado, que se generen tras superar el proceso de certificación, y enviarlos en tiempo y forma.
 - e. Información referente al estado de la tramitación y de la posible falta de documentación de todas las solicitudes dirigidas al CAECV y que afecten directamente a sus actividades.
 - f. La posibilidad de mostrar su disconformidad con la decisión de certificación en los plazos establecidos para ello.

- g. La posibilidad de poder presentar reclamación, recurso, agradecimiento o sugerencia de mejora sobre los servicios prestados por el CAECV, en caso de no estar satisfecho por los mismos, y a que ésta sea atendida según los procedimientos establecidos por el CAECV.
 - h. El tratamiento con carácter confidencial, de toda la información que ha facilitado al CAECV, salvo que tenga carácter de información pública, bien aplicación de la legislación vigente o de la normativa de producción ecológica.
2. Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el CAECV es el responsable del tratamiento de los datos del operador/a y se compromete a cumplir sus obligaciones sobre protección de datos y a aplicar las medidas de seguridad necesarias para mantener la seguridad en el tratamiento.
 3. El CAECV es responsable de la gestión de toda la información obtenida o creada durante el desarrollo de las actividades de certificación. Con excepción de la información que el/la operador/a ponga a disposición del público, el resto de información se considerará información privada y de carácter confidencial.
 4. El CAECV, en calidad de autoridad de control, se compromete a mantener actualizada en su página web (www.caecv.com) toda la normativa aplicable de producción ecológica, así como a informar al operador/a o grupo de operadores/as de los cambios pertinentes.
 5. El CAECV, como autoridad de control de la producción ecológica, realizará como mínimo una verificación del cumplimiento de carácter anual para verificar el grado de cumplimiento de la normativa de producción ecológica.
 6. El CAECV tiene la obligación de realizar visitas de control adicional, de carácter aleatorio, sin previo aviso, en base a una evaluación general del riesgo de incumplimiento de las normas de producción ecológicas, teniendo en cuenta al menos los resultados de controles anteriores, la cantidad de productos afectados y el riesgo de sustitución de productos, y el resto de condiciones establecidas para ello en el Reglamento (UE) 2018/848 con su actos delegados y de ejecución, así como en el Reglamento (UE) 2017/625.
 7. El CAECV se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas a las autoridades de control en el Reglamento (UE) 2018/848 y los actos delegados o de ejecución adoptados de conformidad con este Reglamento, así como los establecidos en el Reglamento (UE) 2017/625, y aquellos que la autoridad competente establezca.
 8. El CAECV ofrece las adecuadas garantías de objetividad e imparcialidad, y dispondrá del personal cualificado y de los recursos necesarios para ejercer sus funciones.

CUARTO: Los compromisos que el/la operador/a asume mediante este acuerdo de certificación le son exigibles desde la fecha de presentación de la solicitud, fecha de notificación del inicio de su actividad, ya dé su consentimiento mediante firma manuscrita, o mediante firma electrónica reconocida (ACCV o FMT).

QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en este acuerdo dará lugar a las tramitaciones previstas en el Reglamento sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y tendrá las consecuencias que en el mismo se prevén (Orden 30/2010).

SEXTO: Cualquier cambio o modificación que se produzca en la normativa sobre producción ecológica con posterioridad a la firma de este acuerdo obligará a las partes y se tendrá por incorporado a este acuerdo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor una vez se le haya concedido la certificación al/la operador/a y su vigencia se extenderá mientras se mantengan idénticas las condiciones que han dado lugar a su certificación y posterior incorporación a los Registros del CAECV o hasta su retirada de la certificación y posterior baja del Registro, ya sea voluntaria, ya sea forzosa.

Y para que así conste, las partes subscriben el presente acuerdo de certificación, legalmente ejecutable entre el operador/a o grupo de operadores, y el CAECV.

Fecha:

Firmado por

Firmado por

Nombre y apellidos del/la operador/a o representante legal

Presidente/a del CAECV

NOTA: Si el acuerdo se firma de forma manuscrita deberán firmarse todas las páginas

Acuerdo de Certificación

Comité d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana
Autoridad de control: ES-ECO-020-CV



El CAECV se reserva el ejercicio de las acciones legales y/o administrativas que sean pertinentes ante el uso no autorizado, incorrecto, indebido o fraudulento del acuerdo de certificación.

El COMITÉ D'AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA informa: de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales facilitados por usted serán utilizados para la tramitación de esta solicitud. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado por usted en la presente solicitud, el cumplimiento de obligaciones legales y la realización de actuaciones de interés público o el ejercicio de potestades públicas conferidas. No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal. Puede ejercer sus derechos sobre protección de datos en la dirección protecciondedatos@caecv.com. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la Política de Protección de Datos de nuestra web www.caecv.com.